RESOLUCION I.M.F.M N° 271 /2.017.-

Fernando de la Mora, 20 de Enero del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 322.333,** para la Obra de **"LIMPIEZA DE BALDIOS"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 322.333,** para la Obra de **"LIMPIEZA DE BALDIOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 19/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 20 de Enero de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, conforme a lo indicado en el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "ARTECON", CON RUC. N° 3415519-8, ubicado en las calles Juan de Zalasar N° 9.029 esq. Mangore, ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para el acto, por el Sr. Sergio Ramón Bareiro Davalos en su calidad de Propietario según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA LIMPIEZA DE BALDIOS", por un monto total de hasta Gs. 440.000.000 (GUARANIES: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.**----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				"artecon"	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Limpieza de baldios	unidad	220.000	2,000	440.000.000
					440.000.000

.../// 227

RESOLUCION I.M.F.M N° 271 /2.017.-

Fernando de la Mora, 20 de Enero del 2017.-

...///

Que, a través del dictamen N° 005/2017 de fecha 23 de Enero del 2017 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "ARTECON", CON RUC. N°3415519-8, para la "LIMPIEZA DE BALDIOS",** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 322.333, para la "LIMPIEZA DE BALDIOS"**, a la Empresa **"ARTECON" con RUC. N°3415519-8,** por un monto de Gs. **440.000.000 (GUARANIES: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal